

# MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA II

GGI0280/OSV1



ERJ-0794/2008



ER-0794/2008



Tipo de documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expediente	GGI-0280/OSV1
Número de documento	20000175718

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	08/11/2021	PÁGINA 1/6
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4R78KXSMGZLSLEZ5ZSV67SF7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021  
www.aopandalucia.es  
informacion@aopandalucia.es  
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales  
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla  
Teléfono: 95 500 74 00  
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada  
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada  
Teléfono: 958 00 24 12  
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga  
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga  
Teléfono: 951 308 150  
Fax: 951 308 154

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	08/11/2021	PÁGINA 2/6
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4R78KXSMGZLSLEZ5ZSV67SF7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA II

GGI0280/OSV1

## 1.- ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, establece en su Artículo 22, Entidad Administradora de las infraestructuras ferroviarias:

*1. Corresponde a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía la administración de las infraestructuras ferroviarias que les sean expresamente atribuidas por el Consejo de Gobierno, o se hubieran construido por el citado Ente conforme a lo previsto en el artículo 10, apartado 3.*

*Ferrocarriles de la Junta de Andalucía administrará la infraestructura ferroviaria de forma directa, por sí o, en su caso, a través de empresa u organismos públicos de él dependientes.*

El Ente Público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía fue creado mediante la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

Su denominación actual como Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, entidad pública adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, se establece por la fusión entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. en julio de 2010, en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA) es el instrumento para el desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía disponía inicialmente de dos pólizas de Responsabilidad Civil para las infraestructuras de transporte público que gestiona con competencias transferidas, el Metropolitano de Granada y el Tren Tranvía Chiclana-San Fernando.

Ambas pólizas estaban suscritas con la compañía aseguradora QBE INSURANCE EUROPE.

Tras la licitación del contrato de servicios para el seguro de Responsabilidad Civil General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en materia de transporte, incluyendo la construcción y explotación de ferrocarriles y servicios de transporte mediante carriles, y en general las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos derivados de esta actividad, se adjudicó este contrato con fecha 20/07/2018 a la aseguradora ZURICH INSURANCE por un importe de 228.064,00 euros y un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, procediéndose a la cancelación de los dos seguros antes mencionados.



Tipo de documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA	3
Expediente	GGI-0280/OSV1	
Número de documento	20000175718	

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	08/11/2021	PÁGINA 3/6
	MANUEL LEON HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4R78KXSMGZLSLEZ5ZSV67SF7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Además, se dispone del seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, que da cobertura al resto de actividades de la AOPJA.

Las características de las infraestructuras de transporte ferroviario que quedan adscritas a estas coberturas de seguros son:

### 1.1 Metropolitano de Granada

La Línea 1 del Metro Ligerero de Granada fue declarada de interés metropolitano de carácter autonómico mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004.

En virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

Mediante Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2010, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a constituir, como su accionista único, la sociedad mercantil del sector público andaluz denominada «Metro de Granada, S.A.», y a suscribir ampliaciones de su capital social, subrogándose esta sociedad en los contratos suscritos por su accionista único para el desarrollo y ejecución de la Línea del Metropolitano de Granada.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2012, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a encomendar la gestión del servicio de transporte de la Línea 1 del Metropolitano de Granada a la sociedad «Metro de Granada, S.A.», siendo publicada la expresada encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, del 12 de marzo de 2013.

Finalmente, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

### 1.2 Tren Tranvía Chiclana – San Fernando

El Servicio de transporte denominado Tren Tranvía Chiclana- San Fernando fue declarado de interés metropolitano de carácter autonómico mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de Marzo de 2009 fueron atribuidas a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, las competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.

### 1.3 Otras Actividades de la AOPJA

Además de las infraestructuras de transporte ferroviario, tanto las que están actualmente en gestión directa por parte de la Agencia como las que en un futuro puedan ser atribuidas, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía desarrolla actividades relacionadas con la gestión, definición y ejecución de infraestructuras de obra pública, equipamientos y servicios públicos que le atribuyen las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO MANUEL LEON HURTADO	08/11/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4R78KXSMGZLSLEZ5ZSV67SF7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Estas actividades de la AOPJA se encuentran cubiertas por el seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Junta de Andalucía que actualmente tiene suscrito la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Se trata de un seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, así como Profesional, de Explotación y Patronal, que garantiza las consecuencias económicas a las que vendría obligado a indemnizar por haber causado daños personales, materiales y perjuicios causados por una acción u omisión a un tercero en la actividad prestada para la Junta de Andalucía.

Esta póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial, excluye de cobertura la responsabilidad derivada del tráfico ferroviario, por lo que la póliza de Responsabilidad Civil General integra a estas infraestructuras tranviarias en relación a la actividad que desarrolla la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

## 2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente seguro tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil General que durante la vigencia de expedientes y/o contratos de sistemas de transporte por carriles de acero (ferrocarril, tranvía, metro pesado, metro ligero, tren tranvía, tranvitren, etc) pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por el ordenamiento jurídico vigente, por daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados a terceros en el ejercicio de la actividad asegurada.

La actividad a asegurar es la siguiente:

- a) La definición, redacción, supervisión, gerencia, tramitación, y aprobación cuando así proceda, de los estudios, proyectos, documentos técnicos e informes técnicos de las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos, que les atribuyan las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.
- b) La construcción, conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos que les sean encomendadas por la Junta de Andalucía.
- c) El desarrollo y gestión de las restantes actividades relacionadas con las infraestructuras de obra pública, servicios y equipamientos públicos que fueran atribuidas a la AOPJA por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.
- d) Los estudios y autorizaciones de ejecución en vía pública de otras actuaciones en zona de protección o dominio de los sistemas de transporte por carriles de acero encomendados a la AOPJA.

## 3.- PLAZO

El plazo de duración de los contratos será de **un (1) año**, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la terminación del mismo.

La duración total del contrato incluidas las prórrogas no pueden exceder de **tres (3) años**.

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO MANUEL LEON HURTADO	08/11/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4R78KXSMGZLSLEZ5ZSV67SF7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4.- PRESUPUESTO

El precio máximo de licitación anual se fija en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000 euros). Prima total anual impuestos incluidos (operación exenta de I.V.A, en virtud del artículo 20.Uno.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.)

**Valor estimado del contrato:** 1.395.000 €, IVA exento

	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PLAZO ORIGINAL	435.000,00	Exento	435.000,00
PRÓRROGA	870.000,00	Exento	870.000,00
PRIMAS			
MODIFICACIONES	90.000,00	Exento	90.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.395.000,00</b>		<b>1.395.000,00</b>

Posible Modificación del contrato: La situación actual de total incertidumbre respecto al resultado de la nueva licitación que afronta la Dirección General de Patrimonio para la contratación de los nuevos seguros tanto de RC Patrimonial como la de la Responsabilidad de autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía, supedita la posibilidad de contratación de un seguro que dé cobertura a estos riesgos. Importe anual estimado de este seguro: 30.000,00.- euros incluido Impuestos.

#### 5.- CONCLUSIONES.

Se propone la licitación mediante concurso por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, por el importe de 435.000,00 euros por un plazo de un año, con la posibilidad de prórrogas anuales adicionales hasta un plazo máximo de vigencia del contrato de tres años.

Para la licitación será necesario requerir informe previo a la contratación a la Dirección General de Patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 10, punto 1, apartado k) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que podría modificar estos importes y el alcance del contrato.

Para solicitar el mencionado informe es necesario disponer de la siguiente documentación firmada: Memoria justificativa, Pliegos de licitación, Informe jurídico y antecedentes de siniestralidad.

Manuel León Hurtado

Jefe Compras y Servicios Grales

Jesús Cabanillas Magro

Director Financiero

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO MANUEL LEÓN HURTADO	08/11/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4R78KXSMGZLSLEZ5ZSV67SF7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	